



## JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

28 de marzo de 2023

REF: ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA  
DTE: EILEEN CRISTINA GUTIERREZ AVENDAÑO  
DDO: JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR  
VDO: CENTRO DE CONCILIACIÓN PAZ PACIFICO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR  
RAD: No. 20001 31 03 001 2023 00067 00  
ASUNTO: Admite Amparo Constitucional y vincula

Teniendo en cuenta que el escrito que contiene la acción de tutela dentro del presente asunto reúne los requisitos exigidos por el Decreto 2591 de 1991, es del caso admitirla y darle un trámite preferencial y sumario. Igualmente, se debe ordenar la notificación personal por el medio más expedito a las partes intervinientes en la presente acción constitucional.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Valledupar, RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la Acción de Tutela instaurada por EILEEN CRISTINA GUTIERREZ AVENDAÑO contra el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, para que se le proteja sus derechos al DEBIDO PROCESO, A LA DEFENSA, ACCESO EFECTIVO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, A LA IGUALDAD DE LOS ACREEDORES, A LA INTIMIDAD ECONOMICA PERSONAL EN CONEXIDAD CON EL DERECHO AL HABEAS DATA EN MATERIA TRIBUTARIA, LA BUENA FE Y A LA IGUALDAD.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, SOLICÍTESE a JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, para que en el término de dos (2) días hábiles contados a partir del recibo del oficio correspondiente, rinda informe sobre los hechos que dieron origen a la presente acción de tutela, debiendo remitir copia del expediente digital del proceso de INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE promovido por JOSE ALBERTO MENDOZA MENDOZA identificado bajo el radicado N° 200014003003 2022 00657 00.

TERCERO: VINCÚLESE y NOTIFÍQUESE al CENTRO DE CONCILIACIÓN PAZ PACIFICO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, para que en el término de dos (2) días hábiles contados a partir del recibo del oficio correspondiente, se pronuncie en lo que le asista interés.

CUARTO: SOLICÍTESE al JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, para que en el mismo término señalado en los numerales anteriores, NOTIFIQUE a las partes del proceso de INSOLVENCIA DE



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE promovido por JOSE ALBERTO MENDOZA MENDOZA identificado bajo el radicado N° 200014003003 2022 00657 00, quienes tendrán la calidad de vinculados y podrán intervenir en el asunto en lo que le asiste interés, dentro de los dos días siguientes al recibo de la notificación que surta el mencionado Despacho, quien deberá allegar las evidencias correspondientes. O, en su defecto, infórme a este despacho las direcciones de notificación de los mismos.

QUINTO: NOTIFÍQUESE por el medio más expedito tal como lo dispone el Decreto 2591 de 1991. A los accionados y vinculados córrase traslado adjuntando una copia de la demanda y sus anexos al oficio que para notificarlos se libre.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA LUCIA MURILLO RESTREPO  
Juez

MLDR